



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

139

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2024-A/MDR

Reque, 26 de Junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

El Informe N°091-2024-MDR-GDTI-GRD, de fecha 11 junio de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N°225-2024/MDR-GDTI, de fecha 11 de junio de 2024, el Informe Legal N°32-2024-DR/OAJ:y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres-SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante artículo 19° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, en concordancia con el punto V de la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, se establece que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los gobiernos regionales y locales".

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N°29664, indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley SINAGRED.

Que, mediante Informe N°091-2024-MDR-GDTI-GRD, de fecha 11 junio de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, informa sobre el pedido según ACTA N°001-2024-MDR-PDC, de fecha 01 de marzo de 2024, en el que se solicitó a pedido de los miembros de la plataforma de Defensa Civil la incorporación de las Rondas Campesinas y la Subprefectura dentro de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Que, a través de Informe N°225-2024/MDR-GDTI, de fecha 11 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al asesor legal emitir opinión legal sobre la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N°031-2023-MDR/A, de fecha 15 de febrero de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

438

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N°32-2024-MDR/OAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el Asesor Legal concluye que es necesario reconfigurar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Reque, de la siguiente manera:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque

Secretario Técnico:

Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Integrantes:

Comisario de Reque

Párroco de Reque

Juez de Paz de Primera Nominación

Juez de Paz de Segunda Nominación

Coordinador de las Juntas Vecinales

Jefe del Centro de Salud de Reque

Director de la Institución Educativa N°10052

Director de la Institución Educativa N°10050

Responsable de ENSA - Reque

Responsable de EPSEL - Reque

Presidente de las Rondas Campesinas del Distrito de Reque

Subprefecto del Distrito de Reque.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en parte el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°031-2023-MDR/A, de fecha 15 de febrero de 2023, en el extremo donde se hace necesario reconfigurar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Reque; quedando reconfigurada de la siguiente manera:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque

Secretario Técnico:

Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Integrantes:

Comisario de Reque

Párroco de Reque

Juez de Paz de Primera Nominación

Juez de Paz de Segunda Nominación

Coordinador de las Juntas Vecinales

Jefe del Centro de Salud de Reque

Director de la Institución Educativa N°10052

Director de la Institución Educativa N°10050

Responsable de ENSA - Reque

Responsable de EPSEL - Reque

Presidente de las Rondas Campesinas del Distrito de Reque

Subprefecto del Distrito de Reque.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

137

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Reque, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario Técnico el apoyo técnico para la programación, desarrollo, gestión, atención de la agenda y, procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de secretaria general, notificar la presente Resolución y a las demás áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Cc
Archivo
Defensa Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Osvaldo Negosup Rivera
ALCALDE

